

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2021 00286

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que los herederos indeterminados Andrés Avelino Daza Serna, se notificaron por intermedio del Curador Ad-Litem CARLOS PAEZ MARTÍN quien dentro de la oportunidad procesal contestó a la demanda.

De igual manera téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció oportunamente con relación a la contestación allegada por el Curador Ad-Litem.

Como quiera que una vez revisado el F.M.I. 190-12659 se advierte en la anotación 4 que no se incluyó al total de los demandados, por secretaría ofíciase a la ORIP de Valledupar para que se sirva incluir como sujeto pasivo al BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Satisfecho lo anterior, se dará continuación a las presentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 28 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c842499b085e884dc517bf783a3022968e241e06ab84c73c36881977d73359e6**

Documento generado en 27/03/2023 07:28:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>